

Huejotzingo, Puebla 25 de febrero de 2025

Dr. Martín Carrasco Varela

Asunto: Constancia de Hechos

Director del Hospital General de Huejotzingo

Dra. Elizabeth Vega Cárdenas

Subdirectora Médica del Hospital General de Huejotzingo

Por medio de la presente, me permito dejar constancia de los hechos ocurridos el día 23 de febrero 2025 siendo las 20:45 hrs en el Hospital General de Huejotzingo durante mi turno laboral por parte del servicio de anestesiología del turno nocturno **Dr. Jorge López Castellanos** y **Dr. José Adrián Marco Antonio Tecpanecatí Romero**.

Se solicita interconsulta verbalmente por el servicio de primer contacto de Urgencias a las 20:40 hrs. Acudo de manera inmediata, realizando la exploración física del paciente **Morales Bermeo Carmelo, EXP 118244**, con diagnóstico de hernia inguinoescrotal encarcelada de 48 horas de evolución, con probable estrangulamiento. Debido a lo anterior, se solicita valoración preanestésica urgente y tiempo quirúrgico. Me dirijo al área de quirófano con el servicio de anestesiología, representado por el Dr. José Adrián Marco Antonio Tecpanecatí Romero, solicitándole la interconsulta para valoración preanestésica y tiempo quirúrgico en cuanto se cuente con las condiciones necesarias. El **objetivo** de esta solicitud es **agilizar los tiempos muertos y disminuir el riesgo de complicaciones transoperatorias para el paciente**. No obstante, el Dr. se niega a firmar la interconsulta, por lo que se da aviso a la Jefatura de Anestesiología y a la Jefatura de Cirugía. A las 21:10 hrs, se realiza una nueva interconsulta por parte de la **Dra. Torija Ville Martha Laura**, cirujana de turno nocturno, por **indicación de la Subdirección Médica**. Es en ese momento cuando se firma y acepta la interconsulta por parte del servicio de anestesiología. Durante el tiempo quirúrgico, se presentan las siguientes eventualidades: al ingresar a la sala de operaciones de manera habitual, procedo a poner música. En ese momento, ingresa el **Dr. Jorge López Castellanos**, quien no estaba programado para realizar el procedimiento. Este, sin ningún reparo, pone su propia bocina y ajusta el volumen de la música. Le comunico de manera respetuosa que ya contamos con música en la sala, pero recibo una respuesta negativa y poco respetuosa de su parte, indicando que pondrá su música según su deseo y bajo sus condiciones. Para evitar el conflicto, decido silenciar mi música y le informo al Dr. que no discutiré sobre este tema. Este incidente contó con la presencia de la **Dra. Torija Ville Martha Laura**, médico adscrito de cirugía; la **Dra. Tepale Cuautle Esmeralda**, médico interno, y la **Lic. María de Lourdes Montes Juárez** enfermera en turno como testigos.

Suscribo dichos acontecimientos ya que no es la primera vez que se presenta este tipo de actitudes hacia mi persona, acoso laboral, recibiendo invitaciones insistentes de salidas a comer fuera de mi horario laboral, en donde viendo la negativa de mi parte, el **Dr. Jorge López Castellanos** constantemente cuenta con actitudes **despotas, misoginas y acosadoras**. Por lo que al finalizar mi jornada laboral solicito audiencia con dirección y subdirección médica siendo recibida a las 8:55 hrs del día 24 de febrero 2025, para exponer dichas actitudes ya que, como mencionaba anteriormente no es la primera vez que pasan situaciones como esta, teniendo este tipo de actitudes por parte del personal en cuestión y múltiples quejas de diferente personas de la institución. Durante la audiencia con dirección y subdirección médica, se obtuvo una respuesta verbal favorable ofreciendo dar respuesta a dicha petición en un lapso de una semana.

Actualmente teniendo en consideración la transgresión de este tipo de personas las cuales promueven el **acoso, la violencia y la discriminación laboral** hacia las **MUJERES** del Hospital General de Huejotzingo, solicito el apoyo inmediato de las autoridades correspondientes para poner un alto total y así tomar las medidas necesarias. Es fundamental que se implementen medidas

eficaces que garanticen un entorno de trabajo seguro, respetuoso y libre de intimidación para todas las mujeres de este hospital.

La violencia y el acoso laboral no solo afectan la salud física y emocional de las víctimas, sino que también tienen un impacto negativo en la productividad en el trabajo y en la reputación institucional. Este tipo de comportamientos, lejos de ser aislados, se normalizan dentro de algunas instituciones, perpetuando ciclos de abuso y desigualdad.

La lucha por erradicar el acoso y la violencia laboral debe ser un compromiso colectivo, donde cada voz cuente, y donde se reconozca que el bienestar de las mujeres no es solo una cuestión de **justicia**, sino de **humanidad**, es por eso que a través de esta constancia de hechos, hago un llamado urgente a las autoridades competentes para que se investiguen a fondo los casos de **violencia y acoso laboral en el Hospital General de Huejotzingo**, a fin de que se tomen las medidas correctivas y preventivas necesarias para garantizar un ambiente de trabajo libre de agresiones.

Por lo tanto, los hechos ocurrido el pasado 23 de febrero 2025 violan los siguientes artículos del **PROTOCOLO PARA PREVENIR ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA LABORAL EN LOS CENTROS DE TRABAJO 2020:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos: 1; 5; primer párrafo; y 123, apartado A.
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Artículos: 2, primer párrafo, fracción I; 12, 14, 26, 40, fracciones I, II, XX, XXIII.

Ley Federal del Trabajo. Artículos: 2, 3 cuarto párrafo, 3 Bis, 47 fracción VIII, 51, fracción II, 132, fracción XXXI, 133 fracción XIII, 378, fracción IV, 523, 530, 536, 590-A, 684-E, 685 Ter, fracción I y, 994, fracción VI.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Artículos: 1, 2, 3, 4, 8 y 9.

Ley General de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia. Artículos: 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo. Artículos: 3, fracs. XVII y XXXV, 43, frac. II, 44, frac. VIII y, 55.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de Riesgo Psicosocial en el Trabajo- Identificación, Análisis y Prevención. Numerales 1 al 13.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Artículo 2 Fracción 2.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra La Mujer

"Convención De Belem Do Para". Artículos 1o, 3, 4°, incisos b, c, e, f y j; 6°/ Inciso a y b; 8 y 9.

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

ATENTAMENTE

Dra. Rodríguez Reyes Ariadna
Cirujano General Jornada Acumulada

Dr. Martín Carrasco Varela
Director Hospital
General de Huejotzingo

25 FEB 2025

12:30

Dr. Martín Carrasco Varela
Director Hospital
General de Huejotzingo

Recibido
Miosés Juárez Fuentes
Delegado Sindical
03/03/25

Dr. Xitlali Díaz Calva
Jefa del Servicio de Anestesiología
Hospital General de Huejotzingo
25-02-25

c.c.p. Dr. Ali Noé Pintor Fuerte, Jefe del Servicio de Cirugía General. Hospital general de Huejotzingo.
c.c.p. Dra. Xitlali Díaz Calva, Jefa del Servicio de Anestesiología. Hospital general de Huejotzingo.
c.c.p. Enfro. Miosés Jiménez Fuentes. Delegado sindical. Hospital general de Huejotzingo.
c.c.p. Recursos Humanos. Hospital general de Huejotzingo.

3/03/25
Xitlali Díaz Calva